



RESOLUCIÓN I.M. N° 079/2.026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2.026 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL LOCAL DE LA ESCUELA BÁSICA N° 166 GENERAL BERNARDINO CABALLERO - DISTRITO DE GRAL. ARTIGAS" CON ID N° 482.457.-----

General Artigas, 24 de febrero de 2.026.-

VISTO: La presentación del proyecto y las especificaciones técnicas presentadas por la Unidad Operativa de Contrataciones, ante este órgano ejecutivo para los trabajos de LMCN N° 06/2.026 "Construcción de Polideportivo y Salón de Usos Múltiples en el local de la Escuela Básica N° 166 General Bernardino Caballero-Distrito de Gral. Artigas" con ID N° 482.457.- bajo la modalidad de MCN N° 06/2.026, y,

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2.026, en el rubro de 522 – 092 de los fondos provenientes de **Recursos Fonae** respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.-----

Que, de conformidad con el artículo 40 de la Resolución DNCP N° 4.401/23 Inc. d) se solicita el Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de contratación;

Que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 7.021/22 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.-----

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, UOC, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.-

Que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-----

Que el Art. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.-----

Que, los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.





MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"
Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016
Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com
General Artigas - Itapúa-Paraguay




POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES
RESUELVE:

Art. 1° – APROBAR la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones de LMCN N° 06/2.026 “Construcción de Polideportivo y Salón de Usos Múltiples en el local de la Escuela Básica N° 166 General Bernardino Caballero-Distrito de Gral. Artigas” con ID N° 482.457, en virtud a la Ley 3966/10 como corresponde.-----


Art. 2° - AUTORIZAR la ejecución del Rubro 522 – 092 de los fondos provenientes de Recursos de Fonae, bajo la modalidad de MCN N° 06/2026.-----

Art. 3° - COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.-----




Lic. Armando Ocampo Correa
Secretario General




Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
Intendente Municipal